

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(29 de noviembre de 2024)

SEÑORES
BIXA FOREST SAS
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-2024

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron una (1) propuesta presentada por:

No. Orden	Proponente
1	BIXA FOREST SAS

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar las ofertas económicas presentadas, verificando si la de menor precio ofertado cumple con las condiciones de la invitación, o en su defecto pasar a verificar la segunda de mejor precio, y así sucesivamente. De acuerdo con lo anterior, en la evaluación jurídica y técnica preliminar se concluyó que:

No. Orden elegibilidad	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	BIXA FOREST SAS	Cumple

Sin perjuicio de la oportunidad y el derecho que tienen los oferentes para subsanar sus ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación por el término de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y que una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones y/o subsanaciones a las que haya lugar se obtuvo lo siguiente:

Que la entidad corrió traslado del informe de evaluación preliminar el día 18 de noviembre de 2024, a través de la plataforma Secop II, estableciendo como término para recibir observaciones y/o aclaraciones hasta el día 19 de noviembre de 2024 a las 11:00pm, de acuerdo con el cronograma del proceso.

Que en el término de traslado no se recibieron observaciones y/o solicitudes de aclaración al informe de evaluación preliminar emitido por la entidad.

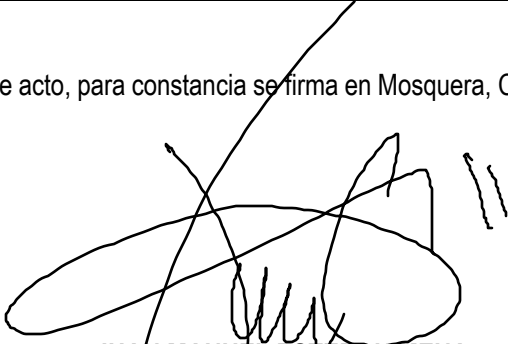
Que, de acuerdo con el informe de evaluación preliminar, **BIXA FOREST SAS**, siendo la oferta de menor valor cumplió técnica y jurídicamente.

De lo anterior se pudo concluir que, la propuesta presentada por **BIXA FOREST SAS**, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. MC-085-2024, por lo tanto, se determinó contratar con: **BIXA FOREST SAS**, identificado con **NIT 901.161.337-5**, representado legalmente por **ALEXANDER MORALES GIRALDO** con cédula de ciudadanía No. 10.275.629.

Se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	SERVICIO DE PODA DE ESTABILIDAD O PODA DE CLAUSURA DE ARBOLES EN RIESGO DE VOLCAMIENTO CON EL FIN DE ESTABLECER PROCESOS PAISAJISTICOS EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO
Valor del Contrato:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$8.450.925).
Plazo de Ejecución:	Hasta el DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Supervisor:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO, o quien haga sus veces.
Forma de Pago:	El municipio cancelará al contratista pagos parciales según los servicios prestados de acuerdo con las actividades definidas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario. El pago se realizará previa presentación de informe de actividades con registro fotográfico, pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, y cuenta de cobro y/o factura, además de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación entre las partes.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.


JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Edwar Nikolay Berrio Norato – Abogado contratista
Revisó: Hernán Vicente Bustos Morales – Jefe oficina contratación